



## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PETRÓLEOS MEXICANOS A CUMPLIR DE MANERA INMEDIATA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE PASIVOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DERIVADO DE LOS CONTRATOS E INSTRUMENTOS CELEBRADOS CON ÉSTOS.**

Quienes suscriben, **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho notorio, prácticamente incontrovertible, que la contingencia sanitaria provocada por el virus conocido como COVID-19 ha provocado una enorme afectación económica a nivel mundial, y nuestro país no es la excepción, derivado de la modificación del entorno de intercambio y distribución de bienes y servicios como medida preventiva para evitar la propagación del contagio, teniendo ello un impacto negativo tanto en las finanzas públicas como privadas y comprometiendo la capacidad del sector público, de las empresas y de las personas para hacer frente a sus obligaciones de pago.

Además del complejo escenario que ha supuesto para todos los agentes económicos la emergencia del COVID-19, se debe señalar que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en nuestro país sobreviven en un clima poco propicio para su desarrollo y consolidación. Uno de los factores que dificultan el progreso de las MIPYMES y que en muchos casos pone en riesgo su subsistencia es la falta de liquidez, la cual se debe, en buena medida, a la ausencia de reglas que garanticen el pago oportuno de los servicios prestados y de los bienes comercializados por éstas.

Las MIPYMES en México se enfrentan diariamente con la dificultad de cobrar facturas en plazos de hasta 120 días o más, tanto en el sector privado como en el gobierno. A consecuencia de lo anterior, la mayoría de empresas pertenecientes a esta estratificación sufren para cumplir con sus obligaciones de pago, lo cual representa un factor que afecta la supervivencia de las mismas y, por ende, el crecimiento económico del país.

En otras naciones, como España, Chile, Reino Unido y Estados Unidos, se han implementado políticas de pago oportuno para resolver los problemas de liquidez que



enfrentan las MIPYMES, las cuales han generado mayores tasas de crecimiento en su Producto Interno Bruto. Al establecer reglas para que las empresas del sector público y privado cobren y paguen en un lapso máximo de 30 días se fomenta un círculo virtuoso que inyecta dinamismo a la economía.<sup>1</sup>

Tomando en cuenta lo anterior, entre las medidas que pueden ayudar a mitigar las afectaciones económicas provocadas por la actual contingencia sanitaria, la cual ha puesto en jaque a millones de empresas en nuestro país, especialmente MIPYMES, deben hallarse las tendentes a restablecer el flujo de efectivo, lo cual puede lograrse, en buena medida, con el pago de obligaciones previamente adquiridas por el Estado antes de la emergencia nacional provocada por el COVID-19.

No se debe soslayar que el sector público es uno de los mayores consumidores en cualquier economía, es por ello que si éste hace un esfuerzo por pagar de manera oportuna a proveedores y contratistas representaría un alivio para la difícil situación que hoy atraviesan muchas unidades económicas en México que lamentablemente se encuentran al borde de la quiebra.

Es importante recalcar que si bien existen causales de excepción que permiten al Estado, por razón de interés público, suspender o terminar contratos públicos, lo cierto es que ello no tiene efectos retroactivos que le liberen de las obligaciones generadas a su cargo, ni siquiera en el contexto de la emergencia nacional que hoy estamos atravesando.

En este sentido, es menester aclarar que el objeto de este punto de acuerdo no es pedir al Estado una concesión, un favor o un incentivo para las empresas con las cuales tiene deudas pendientes, sino que la intención es solicitar la aplicación estricta y directa de normas de orden público, vinculantes mediante acuerdos de voluntades que han creado y transmitido libremente derechos y obligaciones; es decir, se trata de contratos, convenios, acuerdos, o cualquiera que sea su denominación, por medio de los cuales el Estado ha instrumentado relaciones con el sector privado para satisfacer el interés público.

Cabe destacar que Petróleos Mexicanos (PEMEX), empresa productiva del Estado, es una de las entidades públicas que mantiene un mayor nivel de deuda con sus proveedores, los cuales se ven obligados a esperar hasta 180 días para cobrar sus facturas, con el consecuente deterioro que para ellos implica, pues prácticamente financian a la compañía petrolera a seis meses.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Véase, Angélica Pineda, "**Así es la Ley de Pago a 30 Días que impulsan en el Senado los emprendedores**", expansión.mx, 20 de febrero de 2019. Disponible en: <https://expansion.mx/emprendedores/2019/02/20/asi-es-la-ley-de-pago-en-30-dias-que-impulsan-en-el-senado-los-emprendedores>

<sup>2</sup> Véase, Israel Rodríguez, "**Las deudas de Pemex de corto plazo superan \$180 mil millones**", Periódico La Jornada, 27 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/11/27/economia/023n3eco>



El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tercer y cuarto párrafos, establece lo siguiente:

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

Por su parte, el séptimo párrafo del artículo 27 constitucional establece que:

*Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.*

La porción anterior es contundente respecto a que el Estado, vía sus empresas productivas, entre ellas PEMEX, para cumplir con el objeto constitucional señalado puede contratar con particulares, cuando se trate de petróleo y de hidrocarburos en cualquiera de los estados de la materia, por lo tanto, los contratos estarán sujetos a un régimen de derecho administrativo en el cual le serán aplicables las disposiciones relativas a contratos administrativos, con las diferencias y similitudes que tienen con aquellos de aplicación exclusiva en el ámbito del derecho privado.

La *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como sus respectivos Reglamentos, no les son aplicables a PEMEX, pues éste se rige por sus propias normas, en este caso, las *Disposiciones Generales de Contratación con Petróleos Mexicanos*; no



obstante lo anterior, estas disposiciones son de contenido muy similar a las normas de los contratos públicos antes señaladas; por ende, en ambos casos encontramos que los contratistas deben obtener un beneficio o compensación ante la falta de pago en tiempo por parte del Estado o que incluso el incumplimiento de obligaciones de tal carácter, en el marco de la ejecución de un contrato, le da la oportunidad al proveedor o contratista de solicitar, vía declaración judicial, la rescisión contractual, sin responsabilidad para éste y con responsabilidad para el contratante.

La intención del legislador con estas leyes y otras normas (como la *Ley de Asociaciones Público Privadas*, la *Ley General de Bienes Nacionales*, la *Ley de Hidrocarburos* y la *Ley de la Industria Eléctrica*, entre otras) fue la de reconocer que el Estado se apoya en los particulares para conseguir sus fines constitucionales, ya que el primero no tiene capacidad para ser el productor, fabricante, constructor, distribuidor, proveedor o adquirente de todo lo que requiere para el ejercicio de su mandato.

El Estado, mediante sus empresas productivas, al realizar sus funciones administrativas en cuanto a la proveeduría de bienes y servicios de interés general, vía los privados, debe tomar en cuenta como un factor trascendental lo que representan y significan las empresas para la consecución del bien público y la adecuada prestación de los servicios públicos, pues sin éstas difícilmente podrían atenderse adecuadamente todas las necesidades colectivas.

Los privados que trabajan con las Empresas Productivas del Estado, en especial con PEMEX, cuentan, en muchos casos, con una amplia capacidad técnica adquirida a lo largo de años de experiencia, la cual es fundamental para asegurar condiciones de economía, eficacia y eficiencia en la prestación de servicios y proveeduría de bienes para la entidad. Lo anterior es otro motivo por el cual debe procurarse la subsistencia de estas empresas, pues si desaparecieran, se perdería también su experiencia en el sector.

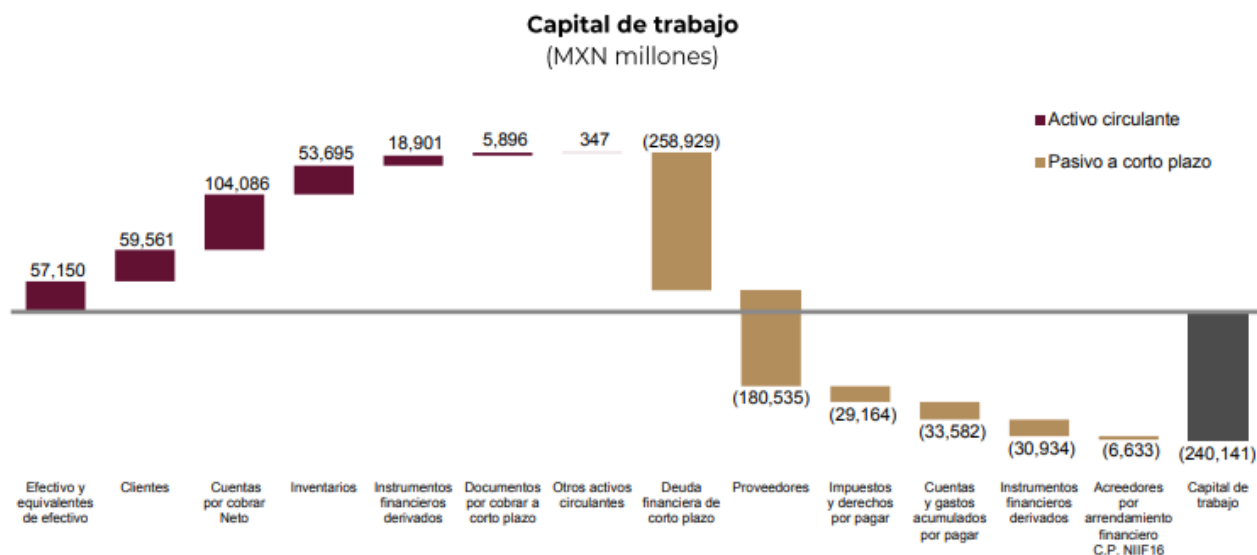
Como ya señalamos, la deuda que PEMEX mantiene con sus proveedores está afectando seriamente a éstos, pues pone a las compañías en una situación muy complicada porque las cuentas por cobrar que están en sus activos pueden convertirse en pasivos si no obtienen sus pagos a tiempo, haciendo insostenible la continuidad de sus operaciones.

La Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en conjunto con la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ), estiman que PEMEX adeuda a la fecha más de \$140 mil millones de pesos a proveedores y contratistas. Sin embargo, este monto podría ser mucho mayor, teniendo en cuenta que hay una gran cifra negra no identificada porque a muchos proveedores y contratistas no les reciben facturas a trámite.

En el informe de resultados del primer trimestre de 2020, presentado el pasado 30 de abril, en la información referente al capital de trabajo de PEMEX se señala como pasivo a



corto plazo (es decir, entre el conjunto de obligaciones hacia terceros pendientes de pago) una deuda de \$185 mil 535 millones de pesos con proveedores.<sup>3</sup>



El hecho de que PEMEX deje de pagar o tarde más de normal en hacerlo tiene un impacto en toda la cadena industrial, pues las empresas se quedan varios meses sin obtener ingresos que ya tenían contemplados para hacer frente a sus propios compromisos de pago.

“Esto es lo que empieza a devastar todo el sector de energía, especialmente el petrolero, en lugares como Campeche, Tabasco, Veracruz y parte de Tamaulipas”, señala Gonzalo Monroy, experto en la industria energética.<sup>4</sup>

No hay que olvidar que las MIPYMES son las organizaciones que más sufren con esta situación, pues no siempre tienen la capacidad financiera para aguantar varios meses sin cobrar sus facturas. El propio PEMEX reconoce que 94% del total de sus proveedores son micro, pequeñas y medianas empresas.<sup>5</sup>

Entre los casos más preocupantes se encuentra Tamaulipas, donde 90% de contratistas mantiene compromisos financieros no cubiertos por PEMEX, señaló el representante del

<sup>3</sup> Véase, “PEMEX presenta sus resultados al primer trimestre de 2020”, Petróleos Mexicanos, jueves 30 de abril de 2020. Página 25. Disponible en:

<https://www.pemex.com/ri/finanzas/Reporte%20de%20Resultados%20no%20Dictaminados/Reporte%20T20.pdf>

<sup>4</sup> Véase, Patricia Tapia, “DEBO, NO NIEGO... ¿PAGO? PEMEX LE DEBE 180 MIL MILLONES A PROVEEDORES”, EME EQUIS, 08 de mayo de 2020. Disponible en: <https://m-x.com.mx/al-dia/debo-no-niego-pago-pemex-le-debe-180-mil-millones-a-proveedores>

<sup>5</sup> Véase, “PEMEX presenta sus resultados al primer trimestre de 2020”... op. cit. Página 29.



Clúster de Energía, Petróleo y Gas del Sur de ese estado, (CEPEGAS), Benito Torres Ramírez.<sup>6</sup>

“Se estima que en la zona sur de Tamaulipas hay un promedio de 95 empresas contratistas que prestan servicios a áreas de PEMEX como la Refinería Francisco I. Madero, la Terminal de Operaciones Marítimas y Portuarias, PEMEX Ductos, así como al área de Transportación, de los cuales a por lo menos 90% no les han cumplido con los pagos. Son muy grandes las afectaciones que PEMEX ha hecho a estas empresas prestadoras de servicios, constructoras y contratistas”, dijo Torres Ramírez a principios del presente año.<sup>7</sup>

El pasado 18 de marzo, Octavio Romero Oropeza, director general de PEMEX, aseguró que la empresa no tenía pendiente el pago de facturas vencidas de 2019 ni de años anteriores, y que se garantizaría el pago a sus proveedores y contratistas, para lo cual, si fuera necesario, se contaba con “una línea de crédito adicional” por 539 millones de dólares, dentro del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera (NAFINSA).<sup>8</sup>

No obstante lo anterior, Romero Oropeza, reconoció que hay “un segmento de eventuales adeudos con empresas”, derivados de contrataciones que en administraciones anteriores no se formalizaron o no contaron con las debidas autorizaciones presupuestales, pero señaló también que con el apoyo de la auditoría interna de PEMEX se estaba realizando la revisión de cada uno de estos expedientes y una vez concluidos los trabajos de auditoría, se procedería a pagar lo que en derecho corresponda.<sup>9</sup>

Si PEMEX pagara de manera oportuna los más de 180 mil millones de pesos que al 31 de marzo de este año adeudaba a proveedores y contratistas, ello representaría un gran alivio para los graves problemas de liquidez que ya de por sí enfrentaba la mayoría de las empresas proveedoras de la compañía estatal y que se agravaron con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es por lo anterior que consideramos oportuno someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos a cumplir de manera inmediata con las

---

<sup>6</sup> Véase, Antonio Sosa, “**Es grave la deuda de PEMEX con proveedores**”, El Sol de México, 04 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/es-grave-la-deuda-de-pemex-con-proveedores-4657000.html>

<sup>7</sup> Ibídem.

<sup>8</sup> Véase, Patricia Tapia, “**DEBO, NO NIEGO... ¿PAGO? PEMEX LE DEBE 180 MIL MILLONES A PROVEEDORES**”... op. cit.

<sup>9</sup> Véase, Iliana Chávez, “**PEMEX pagará a proveedores con crédito por 539 mdd; regularizados pagos del 2019**”, Energía Hoy, 18 de marzo de 2020. Disponible en: <https://energiahoy.com/2020/03/18/pemex-pagara-a-proveedores-con-credito-por-539-mdd-regularizados-pagos-del-2019/>





obligaciones de pago de pasivos a proveedores y contratistas, derivado de los contratos e instrumentos celebrados con éstos.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de mayo de 2020.

### SUSCRIBEN

#### **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

<b>DIPUTADO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
<b>DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ</b>	
<b>DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS</b>	
<b>DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS</b>	
<b>DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ</b>	
<b>DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA</b>	
<b>DIP. ZULMA ESPINOZA MATA</b>	
<b>DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR</b>	
<b>DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ</b>	
<b>DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b>	



<b>DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO</b>	
<b>DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE</b>	
<b>DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA</b>	

### **DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

<b>DIPUTADO</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ</b>	<b>SIN PARTIDO</b>	
<b>DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</b>	<b>SIN PARTIDO</b>	